

ADICIONAL N°01 AL CONTRATO DE OBRA N°082 DE 2025

GENERALIDADES	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CONCRETO RÍGIDO EN LA CALLE 4ª CON CARRERA 6ª Y CARRERA 5ª ENTRE CALLE 5ª Y CALLE 4ª EN EL CENTRO POBLADO DE BERLÍN, Y LA CARRERA 4 ENTRE LA CALLE 4 Y CALLE 7 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER
MUNICIPIO:	TONA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
BPIN:	2025688200001
CONTRATISTA DE OBRA	
PROCESO N°:	OBR-SCC-041-2025
CONTRATO N°:	082 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	12 – AGOSTO – 2025
CONTRATISTA:	F&J INGENIERIA S.A.S.
NIT:	900.793.675-8
REPRESENTANTE LEGAL:	OMAR JULIAN PADILLA ESTUPIÑAN
C.C:	91.517.272
VALOR:	NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$947.220.722,69)
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (04) MESES
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SMC-030-2025
CONTRATO N°:	083 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	13 – AGOSTO – 2025
CONTRATISTA:	EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES
C.C:	91.540.606

Entre el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, identificado con Nit. 901.783.188-3, a través de **GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N°91.507.914 expedida en Bucaramanga (Santander) quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de Director Ejecutivo, de conformidad al Acta de Posesión N°001 del 27 de noviembre de 2023, investido con todas las facultades para celebrar contratos mediante los estatutos, y quien para efectos de este contrato se denominara **FINVERPAZ, F&J INGENIERIA S.A.S.**, identificado con Nit. 900.793.675-8, representado legalmente por **OMAR JULIAN PADILLA ESTUPIÑAN**, identificado con cedula N°91.517.272, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA DE OBRA**, y **EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES**, identificado con cédula N°91.540.606, quien en adelante se denominará el **CONSTRATISTA DE INTERVENTORIA**, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL N°02 al contrato de obra N°082 de 2025 a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año 2025, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

- Que el día 22 del mes Julio del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Inicio del contrato de obra N°082 de 2025 entre la Dirección de Infraestructura de **FINVERPAZ**, el **CONTRATISTA DE OBRA** y el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA**, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que mediante oficio emitido por parte del **CONTRATISTA DE OBRA** hacia el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** el pasado 26 de Noviembre de 2025, se dio SOLICITUD DE ADICIONAL EN VALOR por un monto de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$42.128.455,32), al contrato de obra N°082 de 2025 denominado “**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CONCRETO RÍGIDO EN LA CALLE 4ª CON CARRERA 6ª Y CARRERA 5ª ENTRE CALLE 5ª Y CALLE 4ª EN EL CENTRO POBLADO DE BERLÍN, Y LA CARRERA 4 ENTRE LA CALLE 4 Y CALLE 7 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER**”.

3. Que mediante oficio emitido por parte del **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** hacia la Dirección de Infraestructura de **FINVERPAZ** el pasado 27 de Noviembre de 2025, se dio REVISIÓN, AVAL y REMISIÓN del ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO para el contrato de obra N°082 de 2025 denominado **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CONCRETO RÍGIDO EN LA CALLE 4ª CON CARRERA 6ª Y CARRERA 5ª ENTRE CALLE 5ª Y CALLE 4ª EN EL CENTRO POBLADO DE BERLÍN, Y LA CARRERA 4 ENTRE LA CALLE 4 Y CALLE 7 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER”**, allegando diferentes soportes que se verán anexados en el presente documento.
4. Que mediante solicitud radicada a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Tona, por parte de **FINVERPAZ**, el pasado 28 de Noviembre de 2025 se presentó la documentación requerida por dicha dependencia y avalada por el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** proveniente de la solicitud debidamente soportada por el **CONTRATISTA DE OBRA**.
5. Que mediante el Decreto N°077 de 2025 del 29 de Diciembre de 2025, el Municipio de Tona procede a APROBAR el AJUSTE al proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CONCRETO RÍGIDO EN LA CALLE 4ª CON CARRERA 6ª Y CARRERA 5ª ENTRE CALLE 5ª Y CALLE 4ª EN EL CENTRO POBLADO DE BERLÍN, Y LA CARRERA 4 ENTRE LA CALLE 4 Y CALLE 7 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER”** identificado con BPIN 2025004680001.
6. Que **FINVERPAZ** realizó el proceso de incorporación de los recursos adicionados al proyecto en mención a través del Acto Administrativo N°006 del 19 de Enero de 2026 y por consiguiente se tramitó la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal ante la Dirección Financiera.
7. Que se cuenta con Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°226 del SPGR, 26R-00002; del 28 de Enero de 2026 por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$42.128.455,32).
8. Que el contrato de obra N°082 de 2025 celebrado entre el **COTRATISTA DE OBRA** y **FINVERPAZ** se encuentra vigente en su plazo de ejecución.
9. Que el presente ADICIONAL N°01 no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamiento y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Que en mérito de lo anterior, el presente ADICIONAL N°01 se registrá por las siguientes **CLAUSULAS**:

PRIMERA. ACTIVIDADES DEL CONTRATO: Adicionar las actividades avaladas por el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** con base en la solicitud allegada por el **CONTRATISTA DE OBRA**. Por ello, se modifica la cláusula 3 del contrato de obra N°082 de 2025 quedando conformada de la siguiente manera: **“CLÁUSULA 3: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las especificaciones técnicas y descripciones consignadas en el presupuesto, así como con los siguientes:**
3.1. ACTIVIDADES DE LA OBRA: Ejecutar las cantidades de obra contenidas en el siguiente presupuesto aproximado de cantidades de obra”:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1,0	PRELIMINARES				
1,01	Localización y replanteo	M2	2.619,60	\$ 4.117,00	\$ 10.784.893,20
1,02	Demolición de pavimento en concreto	M2	1.082,74	\$ 14.804,00	\$ 16.028.882,96
				SUBTOTAL	\$ 26.813.776,16
2,0	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
	EXCAVACIONES				
2,01	Excavaciones mecánicas varias en material común seco (Incluye retiro)	M3	600,99	\$ 33.737,00	\$ 20.275.599,63
	RELLENOS				
2,02	Relleno con material de sitio compactado con rana	M3	-	\$ 28.560,00	\$ 0,00
2,03	Suministro, extendida y compactación de material seleccionado para Subbase Granular Clase C (incluye acarreo libre de 5km)	M3	523,92	\$ 225.892,00	\$ 118.349.336,64
				SUBTOTAL	\$ 138.624.936,27

3,0 ESTRUCTURA PAVIMENTO					
3,01	Losa de concreto MR=42 (Suministro, Formateado, Colocación y Acabado. Incluye Acero, Curado, Juntas)	M3	471,53	\$ 1.154.913,00	\$ 544.576.126,89
3,02	Concreto de 3000 PSI para bordillo de pavimento de 0,2m X 0,2m fundido en situ (Suministro, Formateado, Colocación y Acabado. Incluye Acero, juntas)	ML	329,63	\$ 83.795,00	\$ 27.621.345,85
SUBTOTAL					\$ 572.197.472,74
4,0 SEÑALIZACIÓN VIAL Y COMPLEMENTARIOS					
4,01	Demarcación de PARE - GIROS	UND	10,00	\$ 825.912,00	\$ 8.259.120,00
SUBTOTAL					\$ 8.259.120,00
COSTO DIRECTO OBRA CIVIL					\$ 745.895.305,17
ADMINISTRACION				24,37%	\$ 181.797.604,93
IMPREVISTOS				1,00%	\$ 7.458.953,05
UTILIDAD				5,00%	\$ 37.294.765,26
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTO					\$ 226.551.323,24
5,0 OTROS COSTOS					
5,01	Plan de Manejo de Tránsito - PMT	UND	1	\$ 8.568.049,60	\$ 8.568.049,60
5,02	Plan de Manejo Ambiental - PMA	UND	1	\$ 8.334.500,00	\$ 8.334.500,00
SUBTOTAL					\$ 16.902.549,60
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO DE OBRA					\$ 989.349.178,01

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: Adicionar al valor inicial del contrato un monto de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$42.128.455,32) a partir de la suscripción del presente documento, según las condiciones expuestas en el oficio emitido por parte del **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** hacia la Dirección de Infraestructura de **FINVERPAZ** el pasado 27 de Noviembre de 2025, la cual hace parte integral del presente ADICIONAL N°01 del contrato de obra N°082 de 2025. Por ello, la cláusula 4 del contrato de obra N°082 de 2025 queda conformada de la siguiente manera: **"CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCEAVOS M/CTE (\$989.349.178,01) (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación.**

PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato.

PARAGRAFO 2. ANTICIPO: El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales.

PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la dirección financiera del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN2025688200001, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA respecto al fuente de financiación por el SPGR. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Que los recursos correspondientes a los recursos del municipio los pagos los realizará el FONDO MIXTO a la cuenta del CONTRATISTA. **4.** Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **5.** Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. **6. EL FONDO MIXTO** responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de la Dirección Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen."

TERCERA. PLAZO CONTRACTUAL: No cambia, toda vez que las actividades contractuales y las nuevas producto del presente ADICIONAL N°01 del contrato de obra N°082 de 2025 no cambian en su plazo.

CUARTA. VALOR CONTRACTUAL: El **CONTRATISTA DE OBRA** renuncia a reclamaciones vinculadas con las condiciones financieras establecidas para el contrato de obra N°082 de 2025. A su vez, el presente ADICIONAL N°01 modifica lo establecido en la **CLÁUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del contrato de obra N°082 de 2025.

QUINTA. APROBACIÓN PRESUPUESTAL: Se adicionan apropiaciones presupuestales con respecto a las iniciales para el presente ADICIONAL N°01 del contrato de obra N°082 de 2025, teniendo como sustento el CDP N°226 del SPGR, 26R-00002; del 28 de Enero de 2026 por un valor de CUARENTAY DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHOMIL CUATROCIENTOSCINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$42.128.455,32).

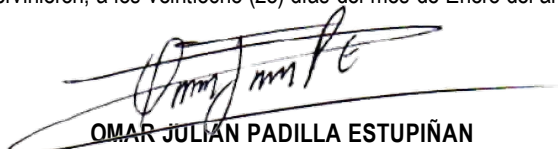
SEXTA. CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA: Con el fin de continuar con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, el **CONTRATISTA DE OBRA** se ceñirá al nuevo cronograma de obra avalado por el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA**.

SEPTIMA. GARANTÍAS: El contratista se compromete a notificar sobre el presente ADICIONAL N°01 a la compañía **SEGUROS MUNDIAL** con el fin de realizar las actuaciones de su competencia sobre la **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL N°B100066115** y la **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO N°B-100018153**.

OCTAVA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro sí y contratos adicionales no modificados por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO: El presente ADICIONAL N°01 del contrato de obra N°082 de 2025 se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente ADICIONAL N°01 del contrato de obra N°082 de 2025 por los que en ella intervinieron, a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año 2026.



OMAR JULIÁN PADILLA ESTUPIÑÁN

Representante Legal

F&J INGENIERIA S.A.S.

Contratista de Obra



EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES

Contratista de Interventoría



V.B. GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELÁSQUEZ

Director Ejecutivo

FINVERPAZ

Contratante

Proyectó:


OSCAR DANIEL JURADO GÓMEZ

Apoyo a la Supervisión
FINVERPAZ

Aspectos Técnicos:


LUIS FELIPE NEIRA OSORIO

Director de Infraestructura
FINVERPAZ

Aspectos Financieros:


EDUVINA QUIROZ RIVERA

Directora Financiera
FINVERPAZ

Aspectos Jurídicos:


ABDEL FAEMRY VILLAMIZAR VALENCIA

Director Jurídico
FINVERPAZ